

LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA.

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA.)

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ULTIMO DE CADA MES, EN COMBINACION CON UNA BIBLIOTECA DE OBRAS ESCOGIDAS DE LA CIENCIA :

PRECIOS DE SUSCRICION. Al periódico y á las obras en Madrid, un mes 6 rs.; tres meses en provincias 18 rs. (642 sellos de franqueo); un año en Ultramar 90 rs., y 100 por otro en el extranjero. A una sola publicacion, los dos tercios del precio señalado en cada punto; solo se admiten sellos de los pueblitos en que no hay giro; y aun en este caso, abonando siempre á razon de 14 sellos por cada 6 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION. En Madrid, en la Redaccion, calle Postigo de San Martin, núm. 20, cto. tercero. En provincias, por conducto de corresponsal ó remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranza sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

HIGIENE PUBLICA.

La Pleuroneumonía exudativa.

Hace algun tiempo que se viene observando en el ganado vacuno de Madrid, y en el que afluye á esta capital con destino al abastecimiento de las carnes, una grave enfermedad, poco menos que desconocida en España, y cuyas consecuencias prometen ser funestísimas para los dueños de estos animales domésticos. La terrible pleuroneumonía exudativa, que tantos y tan grandes estragos ha estado y sigue haciendo en Francia y otros países, y que, por primera vez, se mostró en Cataluña en el año 1853; ha vuelto á presentarse en España, por desgracia, revistiendo un carácter mucho más alarmante que en su anterior irrupcion.

Para formarse una idea aproximada de lo temible que es la enfermedad que nos ocupa, necesitaremos, no solo poner de manifiesto su extraordinaria rapidez en propagarse (1) y su incurabilidad casi constante, sino tambien su invasion insidiosa, su inevitable contagio, y la grande oscuridad que entre los profesores que la han observado y descrito reina acerca de su verdadera naturaleza y mecanismo.—Acomete de improviso, y sin revelarse manifestacion exterior de ningun género, á un gran nú-

(1) Se nos ha informado que en un establecimiento de leche de esta córte han sucumbido yá más de 50 reses á tan devastador azote.

mero de reses; para ella son, al parecer, casi indiferentes las buenas y las malas condiciones higiénicas, pues se ceba lo mismo en los animales bien alimentados, etc., que en los que sufren privaciones, y ni la edad de las reses, ni ninguna otra condicion secundaria sirven de excepcion á su pernicioso influjo. Yá en marcha la enfermedad, continúa pasando desapercibida hasta para los mismos que se hallan al cuidado de estos animales; y cuando se advierte que están algo tristes, inapetentes, que respiran con cierta dificultad y que verifican imperfectamente la rumia ó que cesa del todo este acto indispensable á la funcion digestiva en el ganado vacuno, entonces bien puede asegurarse, por regla general, que la res está perdida irremisiblemente. La autopsia cadavérica descubre, por último, al profesor una série de desórdenes y de tal entidad, que bastan por sí solos á explicar la gravedad y trascendencia sumas del padecimiento. Todos los desórdenes radican en el pulmon y en las pleuras: una hepatizacion considerable, muy poco menos que total, del órgano respiratorio, adherencias numerosas y engrosamiento de las pleuras, con una cantidad, increíble á veces, de líquido exhalado entre sus dos láminas, es lo que más llama la atencion en la abertura del cadáver. En los demás órganos, ni hemos visto, ni sabemos que otros profesores hayan encontrado lesiones de importancia, tales como las úlceras del cuajo y del intestino delgado señaladas por Déle y por Delwart.

Si en vista de los pocos casos que de esta en-

fermedad hemos presenciado, tuviéramos valor para emitir nuestro voto acerca de su naturaleza: considerando que la sangre extraída de los vasos en el curso del padecimiento es excesivamente plástica, roja, concrecible, y que existe una marcada tendencia á la organización de pseudo-membranas, á la formación de copos amarillentos que sobrenadan en el líquido de las pleuras; tomando además en cuenta el estado del pulmón, cuyo parénquima no parece sino que se encuentra extrangulado, en todos y en cada uno de sus sitios, por una especie de organización anormal de tiras ó bandas interlobulares; sin abordar explicación alguna satisfactoria sobre la manera de operarse estos desórdenes, acaso no vacilaríamos en creer que la pleuroneumonía exudativa en cuestión se caracteriza por un cambio notable en la fibrina de la sangre, con incontrastable tendencia á la producción de pseudo-membranas en el aparato respiratorio, convertido, no sabemos por qué causa, en centro preferente de la fluxión sanguínea. Pero, ni nuestras fuerzas alcanzan á presentar en esta materia una solución aceptable, ni el número de casos que hemos observado es suficiente para confirmar nuestras sospechas; y dejamos por lo mismo con mucho gusto esta superior tarea á la ilustración y al talento del profesor veterinario don Benito Grande, que es quien ha tenido la amabilidad de proporcionarnos ocasiones de ver el padecimiento en reses puestas á su cuidado, suplicándole que dé á luz las observaciones que tan juiciosamente ha recogido.

Decíamos antes que se puede considerar la enfermedad como incurable; mas esta proposición no es de exactitud rigurosa, puesto que fuera de España han curado de ella varias reses, y hemos visto dos restablecidas á la salud en virtud del tratamiento seguido por el citado profesor D. Benito Grande. Pero ¿cuáles pueden ser las ventajas que ofrezca un plan curativo, casi siempre infructuoso, teniendo ante la vista, como más segura perspectiva, los devastadores efectos del contagio?—La prudencia, pues, exige, al menos en concepto nuestro, que se sacrifiquen las reses atacadas de pleuroneumonía exudativa epizootica, y que se adopten además cuantas medidas de prevision aconseja la higiene pública.

Verdad es que una disposición administrativa de semejante índole suscitaria, á no dudarlo, multiplicados lamentos y clamores, no faltando quizás algún espíritu exagerado que la acusaría de atentado

contra la propiedad. Mas, si se comprende que precisamente por respeto á la propiedad es por lo que invocamos esa disposición coercitiva del libre uso que pudieran hacer los dueños de reses infectas que han de contagiarse á las sanas; entonces razonable será confiar en que no llegaremos á ser blanco de tales inculpaciones. El propietario de pocas ó muchas reses entre las cuales todavía no se ha declarado la afección, tiene un derecho sagrado á que el Gobierno le proteja contra la invasión inminente de una enfermedad tan grave. El público que ha de consumir en su alimentación diaria cierta cantidad de carne, y que hace sacrificios costeando con su dinero el sueldo de los inspectores de salubridad y cuantos gastos ocasiona el importante servicio consagrado á garantizar su salud; ese público tiene también el derecho sagrado de que no se le engañe, máxime cuando el engaño lleva en sí hasta el riesgo de la vida. Las personas que, por necesidad ó por costumbre (señaladamente las primeras), hacen uso de la leche de vacas, deben asimismo temer, y con razón, los resultados funestos á que puede dar lugar la ingestión de un líquido, cuya calidad seguramente no es buena cuando lo produce una res enferma. Y, finalmente, hasta los mismos propietarios de las lecherías que tengan alguna res afectada de la pleuroneumonía exudativa, si entendieran bien sus intereses, en vez de ocultar la existencia de esa enfermedad que puede contagiarse el resto del ganado, deberían ser los primeros en dar parte á las autoridades de cualquiera novedad trascendental que observen en los animales de su establecimiento.

Desgraciadamente, estamos viendo que no se despliega toda la vigilancia que la salud pública reclama; y aun cuando nos consta que los inspectores veterinarios del matadero en esta corte cumplen bien con su deber, no por eso es menos deplorable el abuso que diariamente se comete en la alimentación del vecindario. Los establecimientos de leche, así de vacas, como de burras, de cabras y ovejas, están abandonados; y fuera de Madrid llega el escándalo á unos límites que son insuportables.

Al Gobierno toca corregir tamaños males; nosotros cumplimos con exponerlos á su alta consideración, y con dar la voz de alerta en circunstancias tan críticas como las actuales.

L. F. G.

DOCUMENTOS ACADEMICOS.

Enfermedades más comunes de los animales solípedos en la provincia de Segovia.

(Continuacion.)

Gastro-enteritis aguda.

La inflamacion simultánea de la mucosa gástrica é intestinal, no ha sido bien conocida hasta que el célebre Broussais estudió esta afeccion, fundando en sus diversos grados su transitoria hipótesis de las *fiebres esenciales*.

En el caballo y demás animales domésticos la han descrito perfectamente los veterinarios Girard, padre, Bernard, Leblanc, Rainard, Bouley, Gellé, Hurtrel D'Arboval, Delwart, etc.

Hé aquí sus síntomas: tristeza, inapetencia, pulso lleno, duro y frecuente; conjuntivas de un color rojo-oscuro, boca caliente seca y pastosa, cubierta de sarro la lengua teniendo su punta y bordes extraordinariamente encendidos; el animal bebe con ansiedad el agua fria; teme el echarse, pero lo hace algunas veces, levantándose enseguida, lo cual le cuesta al parecer algun trabajo; se mira al vientre de cuando en cuando, orina bastantes veces, y excrementa, bien blando, bien duro, pero de un color negruzco casi siempre. Si la *gastro-enteritis* pasa adelante, aumenta la inquietud, se aligera la respiracion, la conjuntiva se tñe de un matiz rojo-amarillento, es más frecuente al pulso, se enfria la piel, hay escalofrios; el enfermo tiene apoyada la cabeza en el pesebre, mira con frecuencia al abdómen, quiere echarse, pero teme el hacerlo, y si lo hace es para levantarse inmediatamente; depone á menudo escasas cantidades de una orina turbia y de color encendido, arroja pocos excrementos, generalmente blandos y mezclados con espesas mucosidades y estrias sanguinolentas. Estos síntomas desaparecen ó aumentan de intensidad, segun que el mal se encamina ó no hácia la curacion.

Esta es la *gastro-enteritis* en la forma esporádica, tal como yo la he observado. Hazéme presentado tambien con carácter enzoótico, y, al llegar aquí, debo llamar la atencion de esa respetable Academia sobre un punto, para mi, de interés culminante. He hojeado minuciosamente algunas obras de patologia médica, ó de medicina humana mejor dicho; he registrado algunas otras de veterinaria; y en todas he visto que se confunde la *gastro-enteritis franca*, debido á causas particulares, no acompañada nunca de síntomas adinámicos, en la que la sangre no ha sufrido precedentemente alteracion de ningun género, con la *gastro-enteritis enzoótica ó epizootica*, que ha solido visitar determinadas localidades, en épocas tambien determinadas, á cuya presentacion precede siempre una alteracion de la sangre, y que está acompañada de postracion de las fuerzas, de síntomas adinámicos, debida á causas generales. Y cuenta, que no cabe duda respecto á la pureza de los manantiales en que he bebido. Roche y Samsom, Fabre en su gran Diccionario de los Diccionarios, Hardy, Gerdi, Nysten, el diccionario de Lyon, Hurtrel d'Arboval, Delwart, me

parece que son autoridades por más de un título dignas de respeto, y de muchísimo crédito en la materia.

En un mismo cuadro de síntomas describen estos autores ambas enfermedades, asignando de este modo á la *gastro-enteritis* francamente inflamatoria, caracteres que no la pertenecen, caracteres que, por lo mismo, dificultan el análisis de dicho mal, cuando se encuentra uno en la obligacion de hacerle.—Y si hacen alguna que otra distincion es de una manera ambigua, nada explicita; son distinciones poco claras, superficiales, que nada dicen respecto á la inmensa diferencia que entro la naturaleza de ambas afecciones existe, y que no autorizan á creer, ni mucho menos, que los mencionados autores hayan conocido la notable diversidad de que hemos hecho mérito.

Aun cuando la *gastro-enteritis enzoótica* no entra en el cuadro de las enfermedades que más comunmente padecen los solípedos de esta provincia, ocuparéme luego de ella siquiera por la novedad del caso.

La *marcha* de la *gastro-enteritis aguda*, franca, es por lo regular rápida, y su *duracion* corta, de 1 á 8 dias lo más. Las consideraciones que hice á este propósito al reseñar la gastritis, son tambien aplicables aquí, como lo son igualmente en considerable número de padecimientos.

Las *causas é indicaciones* que suministra la flegmasia *gastro-intestinal*, son exactamente las mismas que las de la inflamacion del estómago, por lo que creo que no debo gastar el tiempo en repetir las.

El *tratamiento profiláctico* y curativo tambien idénticos, y allí me remito.

Gastro-enteritis enzoótica.

Sintomatología. El cortejo de síntomas de que se acompaña esta afeccion, y que la dá una fisonomia particular, es el siguiente: empiezan los animales por ponerse tristes, rehusan toda clase de alimentos, no apetece el agua fria; la piel está fria desde el principio y los pelos erizados, la conjuntiva afecta un color rojo-amarillento, es irregular la respiracion, el pulso frecuente y deprimido; hay en la *marcha* vacilacion del tercio posterior, temblores, está rigida la columna dorso-lombar; los enfermos no se mueven del sitio en que se les coloca, á no ser que se les obligue á ello, pero lo hacen con suma dificultad, siendo inminente la caída; parece que tienen embarazadas las articulaciones de los remos; yacen en un estado comatoso, de gran postracion, tanto que apenas pueden sostenerse; muestran insensibilidad á cuanto les rodea. Más tarde, se infartan las extremidades y el prepucio; aparecen tumores carbuncosos en la periferia del cuerpo, que hacen progresos rápidos si no se les atiende con prontitud; el pulso se vuelve irregular é imperceptible, palidecen las mucosas, y se declara, por último, una copiosa disenteria, que concluye con la vida de los animales.

Algunas sangrias exploratrices, me han permitido cerciorarme del estado del líquido sanguíneo. La sangre era negra, como cenagosa, incoagulable, y entraba en putrefaccion al poco tiempo de estraida. Si ya el sentido

común no bastara para enseñarnos la enorme diferencia que existe entre las dos formas de gastro-enteritis, esporádica y epizootica, nos deberá confirmar en ello la diversidad que se nota en los síntomas por que se anuncian, pintados al natural, tal y como los he observado trasladados al papel.

Veamos ahora si de la exposicion de las causas, del tratamiento, y de la autopsia, se desprenden datos que comprueben más nuestra manera de ver en el asunto.

(Se continuará.)

VARIEDADES.

PROYECTO

de una Ley de Sanidad civil y de la creacion de un cuerpo facultativo del mismo nombre, acordado por el Congreso médico para someterlo á la aprobacion del Gobierno.

(Continuacion.)

Art. 119. Se tendrán por servicios extraordinarios en la profesion y con derecho al ascenso en el orden: 1.º A los individuos del cuerpo que en la asistencia de epidemia ó contagios contraigan el mal con grande y privado riesgo de la vida. 2.º A los autores de una obra original que, á juicio de la direccion general y de tres consejos provinciales del cuerpo nombrados por la suerte, merezca la calificacion de importante en alto grado al mayor adelanto ó engrandecimiento de la ciencia. 3.º Al inventor de un remedio curativo ó profiláctico contra cualquiera enfermedad grave, tal como la vacuna contra la viruela. 4.º Al autor ó inventor de remedios ú operaciones que hagan fácil la curacion de alguna enfermedad ó lesion tenida hasta el dia por incurable ó de muy difícil curacion.

Art. 120. Al ascenso en la carrera de Sanidad civil por servicios extraordinarios, es inherente el uso de una de las condecoraciones del cuerpo.

Art. 121. La direccion general, al tiempo de conceder el ascenso, designará la condecoracion del cuerpo de que ha de hacer uso el agraciado.

Art. 122. Los empleados facultativos de las dependencias de la direccion así como los de los consejos observarán la misma ley y regla en sus ascensos; para lo cual los reglamentos determinarán lo que debe entenderse por servicios extraordinarios en su ramo especial.

Art. 123. Igualmente figurarán y sufrirán en los escalafones del cuerpo las mismas clasificaciones y denominaciones que si fuesen facultativos de partido, aunque despues formen entre si un escalafon especial.

Art. 124. Sus órdenes ó categorías serán en número de tres: 1.ª La de vocales de la direccion general ó consejeros de provincia, cuya categoría será la de profesores superiores. 2.ª La de empleados en la direccion general, cuya categoría será la de profesores jurisdiccionales. 3.ª La de empleados facultativos de los consejos, cuya categoría será la de los profesores de partidos absolutos.

CAPITULO XIII.

De las condecoraciones del cuerpo de Sanidad civil.

Art. 125. Se crean dos condecoraciones peculiares del cuerpo de Sanidad civil para honrar con ellas á los facultativos del cuerpo, que posean los méritos que exija su uso.

Art. 126. La primera tendrá el nombre de Orden Médica de S. Roque, y servirá para recompensar á los individuos del cuerpo, que presten los servicios extraordinarios que mas abajo se dirán. La segunda tendrá el nombre de Orden Médica de S. Damian, para recompensar con ella los años de práctica trascurridos bajo una conducta intachable.

Art. 127. La Orden de S. Roque será de primera clase con uso de gran placa; de segunda, con uso de pequeña placa, y de tercera, con uso de cruz, y se concederá segun los méritos y circunstancias siguientes:

Corresponde el uso de la gran placa: 1.º A los individuos del cuerpo que se hallen comprendidos en alguno de los casos de que habla el artículo 12 de la presente ley. 2.º A los que hayan prestado servicios de igual clase, y que si bien no han sido tan eminentes para merecer ascenso en el orden, se hayan hecho acreedores al uso y derechos que lleva consigo el uso de esta condecoracion.

Corresponde el uso de la pequeña placa: 1.º A los que voluntariamente ó por mandato de la autoridad hayan pasado en tiempo de epidemias graves, desde un punto limpio á otro donde se padeciese aquella enfermedad, y hayan permanecido en los focos de infeccion por espacio de un mes dedicados á las tareas de su profesion, siendo la enfermedad frecuentemente mortal, y aun cuando no hayan contraido el mal. 2.º A los autores ó inventores de métodos curativos, remedios ú operaciones que faciliten considerablemente la curacion de enfermedades reconocidas por de difícil curacion. 3.º A los autores de opúsculos de reconocido mérito, que esclarezcan notoriamente cuestiones oscuras de la ciencia, ya sean fisiológicas y terapéuticas, ya patológicas ó higiénicas. 4.º Los que notoriamente hayan salvado un número extraordinario de enfermos de un mal gravísimo.

(Se continuará.)

ANUNCIO.

Tratado completo de las enfermedades particulares á los grandes rumiantes, por Lafore. Traducion anotada y adicionada, por don Gerónimo Darder.—Comprende la Patologia y Terapéutica especiales del ganado vacuno, con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio 36 rs. en Madrid ó en Provincias.

Editor responsable, LEONCIO F. GALLEGÓ.

Madrid.—Imprenta de Julian Viñas, calle de San Carlos, núm. 15.